

Diario de Sesiones
de la
Asamblea de Madrid



Número 361

17 de febrero de 2021

XI Legislatura

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS,
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez García

Sesión celebrada el miércoles 17 de febrero de 2021

C-2357/2020 RGE.27461. Comparecencia de la Sra. Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar, en el ámbito de sus competencias, en virtud de los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, acerca de la obra del Hospital Isabel Zendal. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

Se informa a la comisión de que se ha recibido comunicación por parte del Gobierno acerca de que va a ser la señora interventora quien va a comparecer en la misma. Tiene la palabra para explicar los motivos de la solicitud de la comparecencia la señora diputada autora de la misma, señora Sánchez Acera, por tiempo de tres minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señora interventora, por estar hoy aquí con nosotros. Esta es una simple comparecencia para que nos explique un poco en qué está consistiendo la función de la intervención, tal como indica la Ley 9/1990, sobre una obra que consideramos que tiene un coste importante. Estamos hablando de que, aunque el presupuesto inicial estaba alrededor de los 50 millones, en estos momentos ha habido

pronunciamientos oficiales, y, aunque todavía no hemos podido llegar a comprobar el coste final, por lo menos desde este grupo parlamentario, pero parece ser que supera los más de 100 millones de euros. Como comprenderá, nos gustaría saber si toda esta obra, todas estas ampliaciones que se producen de la propia obra, los nuevos contratos o las ampliaciones de declaración de emergencia que se produjeron posteriormente a la declaración de emergencia inicial, por la que se empezó a contratar con distintas empresas, van enmarcadas dentro de lo que usted considera, y si se está realizando esa fiscalización correctamente desde la propia Comunidad de Madrid, desde su órgano competente. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Acera. A continuación tiene la palabra para cumplimentar el objeto de la comparecencia, por un tiempo de diez minutos, la interventora general, doña Marta García Miranda.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías. A lo largo de mi exposición, en primer lugar, indicaré las competencias que la ley de hacienda y la normativa de desarrollo atribuyen a la Intervención General, refiriéndome a continuación al ejercicio de estas competencias en los contratos tramitados por emergencia y haciendo una referencia expresa a la función interventora en las obras del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

Las competencias de la intervención, como órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público, se desempeñan por la Intervención General y por las intervenciones delegadas bajo la plena autonomía; autonomía respecto de las autoridades y demás entidades, cuya gestión controlan. Estas competencias tienen por objeto controlar y comprobar que la ejecución del gasto público se ejecuta con respeto y adecuación a los principios de legalidad en el ejercicio de la función interventora; a los principios de buena gestión financiera, a través del control financiero y a las normas y principios de contabilidad en el control contable.

Pues bien, el contenido y alcance de la función interventora en los expedientes que se someten a fiscalización, cualquiera que sea la naturaleza del gasto, se centra en examinar su adecuación a las disposiciones que le sean de aplicación, ejerciendo un control de legalidad, ya sea en una modalidad de fiscalización previa plena o previa limitada.

Voy a relacionar, aunque sea de forma muy resumida, los trámites exigidos por el legislador respecto a los expedientes de contratación ordinarios, para compararlos a continuación con los que se exigen en una emergencia; en una tramitación por emergencia. En los procedimientos ordinarios, incluidos los que se tramitan por vía de urgencia o procedimiento por imperiosa urgencia, la Intervención controla lo que la ley exige, que es lo siguiente: la existencia de un proyecto de obra supervisado y aprobado por el órgano de contratación, que es quien fija el presupuesto y el objeto; la existencia previa de crédito para el inicio del expediente; la aprobación de un pliego de cláusulas administrativas informado previamente por los servicios jurídicos; la apertura de un procedimiento de

licitación con publicidad y concurrencia; la asistencia a una Mesa de Contratación; y la adjudicación por el órgano de contratación.

No voy a entrar en un detalle exhaustivo, que me podría apartar de lo pretendido en la comparecencia, pero, en resumen, todo lo indicado se fiscaliza por la intervención antes de que se apruebe el expediente, antes de que se adjudique el contrato y, por supuesto, antes de que se inicie la ejecución. Nada de esto sucede en un contrato que se tramita por emergencia.

En lo que respecta a la contratación de emergencia, ya conocen que su regulación se encuentra, con carácter básico, en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público. En él se establece un régimen excepcional, para que la Administración actúe, cuando tenga que actuar, de una manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan un grave peligro; y este régimen conlleva incluso la exención de la tramitación del expediente de contratación.

La ley atribuye al propio órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente, la competencia para ordenar la ejecución de lo necesario que remedie ese acontecimiento, admitiéndose incluso la contratación verbal. También se admite el incumplimiento del requisito de la existencia de créditos suficientes, si bien se deberán adoptar, de forma inmediata, las medidas necesarias para la cobertura presupuestaria.

La doctrina ha apuntado que, incluso, más que un tipo de expediente –que como digo no existe-, se trataría de una forma de contratación, precisamente por ese carácter extraordinario. Por lo tanto, con arreglo a la competencia atribuida por la ley, es el órgano de contratación el que determina la existencia de esas circunstancias especiales y excepcionales que justifican la actuación de emergencia, emitiendo al efecto la correspondiente orden o resolución que recoja la declaración de emergencia y determine qué actuaciones va a llevar a cabo mediante los encargos o contratos que estime necesarios. No hay una actuación de fiscalización previa sobre la declaración de emergencia emitida por el órgano de contratación. Lo que se somete a informe fiscal es el expediente de gasto correspondiente, que se tramitará una vez que las circunstancias que motivaron la actuación se hubiesen solventado.

Este procedimiento excepcional previsto en la ley de contratos determina, por tanto, unas especiales características en el alcance del informe fiscal y de la actuación de la Intervención. Con carácter general, el Decreto 45, que regula la función interventora, en su artículo 14 prevé el momento y plazo para el ejercicio de esta actuación interventora, de esta función interventora, y dice que tiene que ser con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo. Esta previsión no rige en la contratación de emergencia, que se inicia con el acuerdo del órgano de contratación; acuerdo que, por lo tanto, ya ha adoptado y no se puede ejercer esa fiscalización. De este modo, en las contrataciones tramitadas por emergencia la función interventora se concreta en la comprobación de una serie de extremos: que exista la resolución del órgano de contratación, sin entrar a considerar o valorar el alcance y contenido de los mismos ni de la declaración de emergencia por ser competencia de dicho órgano; que exista competencia para autorizar el gasto; competencia para emitir la

declaración; y que el crédito que se está proponiendo, cuyo gasto se va a aprobar, es suficiente y adecuado.

Además, se tienen en cuenta, se valoran, se consideran, dos requisitos establecidos también en la ley, que son: que se dé cuenta de estos acuerdos de declaraciones de emergencia al Consejo de Gobierno y que se inicie la ejecución de las prestaciones en el plazo de un mes desde que se adoptan. Además, existen dos cautelas adicionales: una vez que se ha aprobado el gasto, en toda la fase de ejecución del acuerdo ya sí rigen los procedimientos ordinarios y, si existieran actuaciones adicionales que tuvieran que acometerse y que no tengan carácter de emergencia, se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria que exige la ley. (*Rumores.*) Sí. Lo que acabo de decir es que, por una parte, la ejecución del contrato se rige por el procedimiento ordinario de ejecución y, por tanto, de control, y, si hay prestaciones que sean necesarias para completar la actuación que se acomete por la Administración y que no tengan carácter de emergencia, se deben contratar con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en la ley.

Por último, el cumplimiento del requisito de publicidad. Cuando se examinan los expedientes se solicita acreditación del mismo y, en su caso, se hace constar que debe procederse a su cumplimiento. Haciendo una especial referencia a la COVID-19, como conocen, los Reales Decretos Leyes de 7, 8, 9 de marzo, declararon la aplicación de la tramitación de emergencia para las contrataciones precisas para atender necesidades derivadas de la protección de las personas frente a la pandemia, y la Comisión Europea, el 1 de abril, publicó un documento en el que habilitaba la contratación de emergencia incluso para el mantenimiento, potenciación o creación de infraestructuras hospitalarias.

En referencia, ya de un modo concreto, a las obras del Hospital Enfermera Zendal, debo señalar que los expedientes se tramitaron, por un lado, la obra de edificación y urbanización y, por otro lado, los expedientes complementarios; los de redacción de proyecto, dirección de obra y seguridad y salud. Estos expedientes, que se han imputado a la función 312A, "Atención Hospitalaria de los servicios centrales del Sermas", en la económica, 62101, "Construcción de edificios", se han tramitado mediante emergencia en la modalidad de pago en firme, y contienen una fase de reserva de crédito, una fase AD, donde se aprueba el gasto, y una fase OK, con la ejecución. Se han sometido a fiscalización un total de 19 expedientes de gasto, por un importe total de 126,6 millones de euros, de los que 114 millones han sido aprobados por el Consejo de Gobierno. La distribución de la competencia para aprobación es en función del importe del gasto que se propone, y a estos expedientes añadimos los correspondientes a los contratos complementarios: 3.775.000 euros. Total fase AD: 130.388.000 euros. Total fase OK, en ejecución: 130.323.713 euros, a 31 de diciembre de 2020.

El envío a Intervención para la fiscalización de estos expedientes se ha hecho en dos momentos diferenciados: el 17 de septiembre de 2020 se recibe el primer grupo de expedientes, en ejecución de las declaraciones de emergencia de la viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de junio de 2020, correspondientes a gastos derivados de obras de urbanización y edificación: 48,5 millones.

Posteriormente, el 17 de diciembre de 2020, se envía a Intervención un segundo grupo de expedientes, en ejecución de diferentes declaraciones de emergencia del viceconsejero de Asistencia Sanitaria, de 26 de octubre de 2020, cuyo objeto era la autorización del gasto necesario para la ejecución de nuevas unidades de obra e incrementos de obra, y que, según se justifica en las correspondientes declaraciones de emergencia, respondían a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles acaecidas durante la ejecución de las obras. El importe: 78 millones de euros. En las comprobaciones que hemos efectuado: se acreditó, mediante la incorporación a los expedientes, la existencia de las declaraciones de emergencia adoptadas por el órgano de contratación competente; se observó que existía reserva de crédito, que la partida era la adecuada y, por lo tanto, que existía crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto; quedó acreditada la competencia para autorizar el gasto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Se verificó el cumplimiento del inicio de las obras en el plazo que exige la ley de contratos; y se vigiló el cumplimiento del trámite de dar cuenta al Consejo de Gobierno así como el de la publicación en el Portal de Contratación.

Por último, en cuanto a la fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago, la ejecución ha rondado prácticamente el cien por cien. Se han realizado las comprobaciones ordinarias que se exigen para esta fase, respecto a los contratos de obra, en la orden que regula la fiscalización en el Servicio Madrileño de Salud, que es una fiscalización previa limitada. Cabe citar entre estas comprobaciones la existencia de la correspondiente certificación de obra, la aportación de la factura por la empresa adjudicataria o la constitución de la garantía.

En fin, he tratado de informarles sobre el control de legalidad que ejerce la Intervención en los contratos tramitados por el sistema excepcional de emergencia, con una especial referencia a lo que hemos analizado en relación con el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora García Miranda. Señorías, antes de entrar en el turno de siete minutos de cada grupo parlamentario, vamos a hacer un receso de diez minutos, tal y como nos obligan las normas actuales por el COVID de la Asamblea de Madrid; entonces, a las 17:10 horas retomamos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 17 horas).

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 12 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, retomamos la sesión. Se abre un turno de palabra para los grupos parlamentarios, de menor a mayor, por tiempo de siete minutos cada uno, para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas. En primer lugar, tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. En primer lugar, gracias a la señora interventora general por todas estas explicaciones. Yo había tratado de organizarme la comparecencia como ha hecho usted misma, primero yendo a las competencias, pero, claro, me había ido a las competencias generales que figuran de la Intervención General. Entonces, había visto que es la fiscalización previa de todo acto, expediente, documento susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico; la intervención formal y material del pago; el control financiero de los servicios; el control financiero del resto de cuestiones; también de la publicidad de todos estos pagos... (*Rumores.*) Ha hecho alusión a todo esto puntualizando alguna cuestión no menor la señora interventora. Claro, cuando habla usted de suficiente y adecuado, pero sabiendo que la aprobación del gasto, en este caso en el que estamos del Zendal, no cuenta con el mismo procedimiento que el que es por procedimiento ordinario, que sí rige a partir de que este se aprueba, pues hay muchas cosas que probablemente a mí me gustaría comentar, pero que no van a tener mucho sentido que se las comente a usted. Esto yo creo que es una obviedad.

Nos ha dado muchos datos -lo cual le agradezco, porque después se pueden mirar más despacio- y nos ha hablado de 19 expedientes de urbanización y construcción hasta el 17 de septiembre, o que le fueron enviados el 17 de septiembre, por 48,5 millones y otra tanda el 26 de octubre, si he cogido bien -que es probable que no- los datos, por otros 78 millones de euros. Claro, lo primero que llama la atención es que estos 78 millones de euros sean nuevas obras por cuestiones sobrevenidas e imprevisibles, es decir, que tenemos 78 millones en esa segunda tanda cuando en la primera era el procedimiento normal de 48,5 millones. La verdad es que me resulta imposible, por lo menos, no decir que eso de suficiente y adecuado, ya en estos dos bloques que nos ha dado, llama muchísimo la atención.

Nosotros tenemos las adjudicaciones que se han ido publicando en el BOCM hasta diciembre en relación con la construcción del Hospital Zendal, que era básicamente lo que íbamos a ver hoy, que están publicadas en la página web de la Comunidad de Madrid. Entonces, más allá de lo que llama la atención -y entiendo que le llamaría a cualquiera-, que es que ya en diciembre se sobrepasaban los 100 millones de euros; que en las adjudicaciones todos son nombres más que nos suenan -Ferroviario, Dragados, Sacyr, Constructora San José-; además, esas obras de urbanización, que al final tienen un importe muy superior al que se había presupuestado inicialmente... ¡Es que no sé ni qué preguntarle! Dice usted que está todo dentro del marco de la normalidad según nos ha definido las funciones previamente; hombre, entonces -no sé-, le preguntaría a lo mejor por algunas de esas empresas adjudicatarias que están sin especificar o que nosotros no las hemos encontrado; por ejemplo, de obras de construcción de actuaciones adicionales, que son más de 23 millones de euros, o alguna otra por 11,5 millones de euros en equipamiento, pero, claro, es lo que le digo... Todo lo que tengo que decir al respecto de esto no sé si aplica a su función o no, según lo que nos ha dicho.

Me quedo con preguntarle esas dos tandas, a ver si me puede contestar, al menos, que creo que eso sí está dentro de lo que le aplica, y después intentaremos cogerlo, cuando ya haya pasado ese procedimiento, para volver a repreguntar sobre todo esto. Pero, vamos, además de esas tandas que le he dicho, cuando hablamos de suficiente y adecuado, también me gustaría saber hasta dónde

llega su competencia para definir esto o si no tiene absolutamente ninguna en este caso, puesto que el procedimiento no es ordinario en la adjudicación. No lo sé, por saber; es por desconocimiento. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, la señora Cuartero por tiempo de siete minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Agradezco la presencia de la interventora general en esta comisión para darnos cuenta de la fiscalización, del control, que se hace sobre los contratos del Isabel Zendal.

Como le decía en el receso, este es un contrato que para todos los que nos gusta la contratación pública realmente es muy interesante. Desde mi punto de vista, independientemente de que cada uno pueda pensar que es mejor o peor la solución adoptada por la Comunidad de Madrid para hacer frente a las necesidades que había en la Comunidad de Madrid, para tener los medios disponibles de camas de ingreso en UCI e ingreso hospitalario para una posible segunda ola, que podemos pensar lo que queramos, creo que esta es una de las soluciones. Es la solución que eligió el Gobierno de la Comunidad de Madrid y, como hemos dicho varias veces, no la voy a criticar nunca; quizá no hubiera sido la mía, quizá yo hubiera apostado por otras soluciones, de hecho, mi grupo parlamentario propuso otras soluciones, porque podríamos haber continuado con Ifema abierto, se podían haber hecho planes de flexibilización en otros hospitales, pero lo que está claro es que esta fue la apuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid y que dentro de su capacidad de Gobierno puede elegir llevar a cabo este proyecto.

Es verdad que es un proyecto, una forma de contratación, que, si no se hubiera hecho por urgencia, habría sido inviable ejecutarlo en la Comunidad de Madrid, y eso lo sabemos todos los que, de una u otra manera, hemos participado en licitaciones, en la elaboración de proyectos de obras o en la ejecución de contratos de obras por parte de la Administración. Creo que ahí está lo más interesante de su punto de vista, de su intervención, porque realmente es un contrato en el que sí existe una responsabilidad importante por parte de la Comunidad de Madrid de dar información de forma transparente a todos, tanto a nosotros, a esta cámara, como a todos los ciudadanos, y hay que dar cuenta de los fondos que se han utilizado para sacar adelante este proyecto, para que efectivamente se pueda comprobar que todo se ha hecho de acuerdo con la legalidad, pero también de forma razonable en todos los procedimientos.

Claro, cuando decimos que la ejecución del contrato sigue las normas iniciales, o sea, la ley de contratos, es un poco también de aquella manera, porque estamos hablando de un contrato llamado fast track, según el director general, en el que el proyecto se va diseñando a medida que se va ejecutando, es decir, cada una de las fases de la obra se diseña y se ejecuta sobre el resultado de las fases anteriores, dando lugar a los modificados de obra de una adjudicación normal. Por tanto, tenemos una concatenación de contratos de emergencias aprobados, lo que lógicamente da lugar a esos aumentos de presupuesto, que, desde mi punto de vista, pueden ser más que razonables.

Pero, para comprobar realmente esa razonabilidad, es muy importante que tengamos una información puntual y transparente. Lo que usted nos ha traído aquí es un principio para tener toda esa información, y los expedientes que están colgados también. Tendremos que dedicar bastante tiempo a estudiar este contrato para, realmente, poder dar tranquilidad a los madrileños, en el sentido de que efectivamente -y espero que sea así- se han hecho las cosas conforme se deben hacer.

Al final, nos tenemos que dar cuenta de la utilidad que ha demostrado el Hospital Isabel Zendal -que yo creo que está más que justificado en esta segunda ola- por el número de enfermos y de personas que han pasado por allí, por el número de altas que han dado y por el número de profesionales que han accedido allí. Además, espero que se haga caso de lo que nosotros hemos pedido, y es que el Hospital Isabel Zendal también pueda ser un punto muy importante cuando llegue la vacunación, y, por lo tanto, haya muchos madrileños que se puedan vacunar con seguridad en esas instalaciones.

Además de todo esto, creo que llegará el momento también en el que podamos ver ese proyecto completamente finalizado y esos expedientes perfectamente fiscalizados para que se pueda comprobar de verdad cuál es el importe. Cualquiera que pensase que realmente el Hospital Isabel Zendal podía sacarse adelante con 50 millones de euros se engañaba o es que no había visto nunca una obra de la envergadura que esta pueda tener. Es verdad que son cosas que se dicen como publicidad, pero yo estaba segura de que no iban a ser 50 millones de euros, sino muchísimos más. Ojalá pudiéramos levantar un hospital solo con 50 millones de euros. Quizás fue eso lo que se produjo, que no lo disculpo. Creo que hay que ser mucho más honesto con los ciudadanos y decir desde el principio que iba a ser más, como es; creo que está más que demostrado que lo es.

Creo que nunca es tarde para dar transparencia a las cosas y que tampoco hay que avergonzarse de hacer grandes inversiones en aquello que realmente importa a los madrileños. Creo que cualquier persona a la que se le diga que se ha gastado lo que se haya gastado en el Hospital Isabel Zendal daría por bien empleados esos fondos, porque ahora mismo es fundamental. Ahora lo que debemos tener, con una solución o con otra, es la capacidad de sacar a la gente adelante, y el Zendal viene a cubrir eso. También creo que la comunidad debe de hacer ahí un ejercicio de transparencia desde el inicio...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Y no tener miedo a contarles a los madrileños que lo que merece la pena realmente cuesta y que hay que renunciar a otras cosas para sacarlo adelante.

Ahora habrá que hablar también del Hospital La Paz, no solo del Hospital Isabel Zendal, porque hay otros contratos implicados. Estoy segura de que va a venir usted aquí más veces también, probablemente, para hablar de los contratos del Hospital La Paz, que primero vienen y luego van.

En fin, quiero darle las gracias, de verdad, porque creo que esta es una comparecencia muy técnica en la que usted nos ha expuesto la realidad de lo que ha pasado por sus manos. No hay

mucho que discutir sobre la acción que ustedes han llevado a cabo, pero aprovecho esta comparecencia para trasladar ese mensaje: hay que decir las cosas claras. Cuando vas a hacer un hospital, no puedes decirle a la gente que va a costar 50 millones de euros, porque no se lo creería nadie. Hay que dar toda la información para que podamos estar tranquilos de que los fondos se han gestionado bien. Esa es la responsabilidad principal de un Gobierno, y en este caso también de la Dirección General de Infraestructuras, de manera que podamos seguir confiando en que son unos buenos gestores, porque ahora Sanidad va a tener en su mano la gestión de muchos fondos procedentes de la Unión Europea. Hay muchos cambios estructurales que hacer y no podemos ni demonizar los fondos ni la colaboración de entes privados, como pretenden hacer algunos. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Más Madrid, el señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señora García Miranda. Le pediría que tomase nota de las preguntas que le voy a hacer porque, en realidad, quiero aprovechar su conocimiento y su buen hacer como funcionaria pública en la que el pueblo madrileño y español deposita unas labores y funciones para una buena gestión.

Ha dicho usted que la Intervención General tiene funciones específicas de fiscalización singulares y competencias especiales en el sector sanitario. Ha citado usted una orden específica para el Sermas. Podía usted, en el periodo de contestación, decirme qué orden es esa.

Ha planteado que, dada las características de la contratación de emergencia, ustedes no tienen ningún tipo de intervención antes de los contratos de emergencia; no tiene ninguna intervención antes. Sin embargo, en la contratación ordinaria, ha dicho que ustedes hacen un control previo de legalidad y de buena gestión financiera, y enfatizo "buena gestión financiera". En la contratación ordinaria ustedes lo realizan antes de la autorización del contrato. En el caso de la contratación de emergencia, no lo hacen. Sin embargo, nos ha dicho que, en la ejecución de ese contrato de emergencia, ustedes vuelven a tener funciones de control de la legalidad y de buena gestión financiera. ¿Es así?

Después, ha dicho usted que la idiosincrasia, la característica, la singularidad de la contratación de emergencia es que no hay expediente; hay expedientes que incluso llegan a ser verbales. Podía usted informarnos de, en todos los expedientes que han recibido ustedes a posteriori, cuántos casos de autorización verbal se han encontrado.

Luego, usted ha dicho que se declara la circunstancia de emergencia por parte del órgano de contratación. ¿Significa esto que en cada expediente -que puede ser hasta verbal-, en cada contrato, en cada adjudicación por emergencia, existe una declaración específica para ese contrato de emergencia? ¿Y esa declaración de emergencia es una declaración genérica: "yo declaro que esto es por emergencia"? ¿O es una declaración justificada de emergencia en cada expediente?

Nada más, señora García Miranda. Me interesan estas preguntas y, en este caso, me reafirmo también y le aviso -usted es una funcionaria al servicio de todos los grupos parlamentarios, no del Gobierno- de que, efectivamente, vamos a solicitar su comparecencia sobre estos temas y muchos más. Sin duda alguna, nada como los funcionarios que saben para ilustrar a inocentes e incautos representantes de la ciudadanía madrileña que no saben de estas cosas. Y yo me pongo en el lugar de la ciudadanía madrileña y hago las preguntas pertinentes. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación tiene la palabra la señora Pardo, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por tiempo de siete minutos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias, presidente. Entendemos que lo que nos trae aquí es conocer el trabajo técnico que ha desarrollado la Intervención de la Comunidad de Madrid a lo largo del expediente de contratación que ha permitido contar con el Hospital Enfermera Isabel Zendal, inaugurado el pasado 1 de diciembre. Le agradecemos la presencia y la explicación a la interventora general.

Atendiendo a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que están publicados en el Portal de Contratación, podemos comprobar cómo el expediente se inició el 19 de junio de 2020, cuando la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud promovió el expediente, junto con la correspondiente Memoria Justificativa, declarando la viceconsejera de Asistencia Sanitaria la emergencia conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la medida en la que se ha tramitado a través de un procedimiento de emergencia, en nuestro grupo, Ciudadanos, entendemos que la Intervención General fiscalizó la fase de aprobación y compromiso del gasto, mientras que la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda intervino en el momento del reconocimiento de la obligación. ¿Es correcto?

La obra inicialmente tenía un coste estimado de unos 50 millones de euros para ejecutar hasta el 31 de octubre de 2020. Sin embargo, a medida que transcurría y se aproximaba dicha fecha, dado que se siguió un modelo de fast track, fue necesario llevar a cabo una serie de modificaciones, bien por nuevas necesidades de hospitalización, logística, climatización e instalación, bien por nuevas unidades de obra o para poder habilitar el Instituto de Medicina Legal en coordinación con la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, así como la sede del Laboratorio Regional de Salud Pública. A nuestro grupo, Ciudadanos, le gustaría conocer si ese modelo de fast track se había usado con anterioridad en algún otro procedimiento o es una novedad, y si con esas desviaciones sobre el presupuesto que se iba estimando se cumplió el plazo de entrega de 31 de octubre de 2020.

En cualquier caso, en nuestro grupo, Ciudadanos, valoramos positivamente la construcción de este nuevo hospital, en la medida en que redundará en beneficio de todos los madrileños. Teniendo en cuenta la experiencia previa de Ifema durante los peores momentos, nos encontramos en un tiempo récord con un nuevo hospital público dentro de la red asistencial, con más de 1.000 camas y 50 camas UCI, monográfico y de emergencia, creado para atender a los pacientes COVID, pero a la vez flexible, modular y polivalente, permitiendo en un futuro, por ejemplo, realizar vacunaciones

masivas si el Gobierno nacional es capaz de conseguir en Europa las dosis acordadas en el plazo fijado. Ha sido un gran trabajo conjunto con un doble beneficio: por un lado, buscar la mejor atención personalizada para los enfermos COVID, así como evitar el contagio del personal sanitario con varios módulos, espacios abiertos y amplios que permiten su movilidad, con ventilación y renovación total del aire cada cinco minutos, así como un eficiente sistema de esclusas; y por otro lado, tratar de posibilitar que el resto de pacientes puedan ser atendidos con cierta normalidad en el resto de hospitales, disminuyendo su presión hospitalaria.

No tiene sentido que la izquierda ataque de manera recurrente esta infraestructura ya finalizada, moderna, de vanguardia y de calidad, que beneficia tanto a empleados públicos como a pacientes y en la que han participado de manera coordinada y conjunta unas catorce empresas, cuatro estudios de arquitectura, seis constructoras o dos ingenierías, así como la consiguiente subcontratación para los oficios y especificaciones necesarios.

La decisión de este Gobierno regional de coalición del que Ciudadanos forma parte es legítima, aunque no sea la decisión que habría adoptado la izquierda si hubiera gobernado. Supongo que la izquierda preferiría el hospital volador de Valencia. Supongo que a la izquierda tampoco le parece buena noticia que la revista The Lancet considerara positivamente las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid sobre la importancia de realizar test de antígenos, las restricciones a la movilidad por zonas básicas de salud o el análisis de las aguas residuales para poder tomar decisiones con anticipación. Supongo que a la izquierda tampoco le parece buena noticia que el Financial Times hable de manera positiva sobre la estrategia de Madrid para adaptarse a la pandemia y permitir recuperar la vida cultural garantizando la seguridad de nuestros museos, cines, hoteles, restaurantes o bares para que trabajadores, empresarios o autónomos puedan seguir con su actividad.

Creo que no deberíamos estar aquí para confrontar ni destruir -de eso ya, por desgracia, se encarga la pandemia-, sino para que aprovechando este nuevo hospital, que es de todos, aportemos soluciones y propongamos nuevas utilidades e iniciativas para el futuro. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz Abrines, por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de siete minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. Señorías, la verdad es que esta es una comparecencia que me deja un poco descolocado. Es decir, entiendo la preocupación o el interés de algunos grupos parlamentarios, pero, desde mi punto de vista -y, por supuesto, es algo personal-, esta es una comparecencia que, en todo caso, se tendría que haber celebrado en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

En cualquier caso, es evidente que, si estamos hablando en estos momentos de estos contratos, con independencia y al margen del interés que pueda haber en conocer ciertos mecanismos, yo creo que hay un interés detrás, que es el de intentar por todos los medios dar vueltas, vueltas y vueltas para ver si conseguimos encontrar un argumento para poder descalificar la obra del Hospital Isabel Zendal. Porque es evidente que esta es una infraestructura que para la

inmensa mayoría de los grupos de la oposición, por lo menos los del lado de la izquierda, no se debía hacer, y desde el minuto uno han utilizado todos los instrumentos a su disposición, verdaderos, falsos, inventados o de cualquier naturaleza, para intentar descalificar una infraestructura de esta naturaleza. Pero, bueno, estamos en este ejercicio de cosas y, por lo tanto, tendremos que continuar con la comparecencia.

Desde luego, para nuestro grupo parlamentario, ya que estamos hablando de la contratación, de este expediente y de la labor de la Intervención, hay ciertas cosas que uno se tiene que preguntar. ¿Está justificada la emergencia? Creo que, sin duda, lo está. Cuando estamos atravesando la pandemia que está sufriendo todo el mundo -también España-, es evidente que era necesaria la existencia de una nueva infraestructura hospitalaria que contribuyera a descargar la presión asistencial en los hospitales ordinarios que ya existían. Y desde ese punto de vista, desde luego, la emergencia está justificada y, de hecho, como usted ha planteado, la Unión Europea expresamente determinó que está justificada la calificación de emergencia para la construcción, creación, ampliación o modificación de infraestructuras hospitalarias.

El segundo principio que tenemos que ver si se ha cumplido en esta infraestructura es el de la transparencia. Existe la obligación de subir estos contratos al Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid. ¿Se ha hecho? Sí; por lo tanto, evidentemente, también se ha cumplido. Ha habido transparencia absoluta. Desde ese punto de vista, creo que no hay nada que ocultar.

A pesar de ser un contrato por emergencia, en el que la legislación establece que la Administración puede elegir directamente al contratista que considere oportuno, ¿aquí hubo concurrencia? Pues mire, también, porque resulta que lo que hizo la Administración fue realizar una serie de invitaciones a unas 49 empresas, de las cuales 44 contestaron con una intención afirmativa de poder concursar o de presentarse y presentar ofertas a esta infraestructura; 37 al final fueron las ofertas recibidas, 30 lo fueron dentro de plazo y 14, las empresas seleccionadas. Por lo tanto, evidentemente no ha habido ningún tipo de arbitrariedad ni de ligereza a la hora de elegir al contratista, que además fue elegido por una comisión técnica formada exclusivamente por funcionarios de categoría de arquitectos e ingenieros superiores pertenecientes al Sermas. Por lo tanto, desde ese punto de vista, absoluta tranquilidad respecto a la elección de los contratistas, a pesar de que podían haber elegido directamente a uno solo.

Le preocupaba a la portavoz del Grupo Podemos lo del concepto de crédito suficiente y adecuado. Este es un término puramente técnico que lo que significa es que en la partida presupuestaria hay dinero suficiente y que esa partida es la que se corresponde con la realización de esa infraestructura, es decir, es una partida del Capítulo Sexto, en este caso, para construcción de nuevas infraestructuras; y que hay crédito suficiente, pues que hay 100, 150 o 200 millones de euros para sufragar. Esto es lo que simplemente comprueba la Intervención o dice "hay crédito suficiente y adecuado", no es otro tipo de deliberaciones o de consideraciones al respecto.

Y, por último, que las certificaciones se emiten correctamente, que se corresponden con las mediciones de obra realmente ejecutada y que, por lo tanto, se paga lo que se tiene que pagar. ¿Que ha habido unos incrementos respecto al proyecto inicial? Pues, evidentemente, los ha habido. Es verdad que esta era una infraestructura muy específica en la que no ha habido sobrecostes respecto a las unidades previstas inicialmente, sino que lo que ha ocurrido ha sido la incorporación de nuevas necesidades, que es lo que justifica que haya habido un mayor coste.

La portavoz del Grupo de Ciudadanos ya lo ha planteado, y no lo voy a repetir, pero, evidentemente, se pasaba de una infraestructura inicial que iba a estar en torno a los 45.000 metros cuadrados y, al final, ha sido un edificio que tiene prácticamente 80.000 metros cuadrados; por lo tanto, evidentemente, eso es lo que justifica el incremento de coste de esta infraestructura, que, desde luego, para este grupo parlamentario es un gran acierto, que ya ha atendido a más de 2.000 madrileños, de los cuales aproximadamente 1.500 han recibido el alta y que, sin duda, es una institución que igual que ocurrió en Ifema, en su momento, que recibió el aplauso y el reconocimiento de instituciones internacionales, evidentemente también está ocurriendo con esta magnífica instalación, que, además, tiene una ubicación sin duda privilegiada, muy cerca de núcleos importantes de comunicación...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y que, sin duda, señorías, va a ser y está siendo ya enormemente útil para los ciudadanos y para poder contribuir precisamente a rebajar la presión asistencial que sufren los hospitales –digamos- ordinarios previos que existían ya en la Comunidad de Madrid. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz Abrines. A continuación tiene la palabra la señora Sánchez Acera, por el Grupo Parlamentario Socialista, por tiempo de siete minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señora interventora, por sus explicaciones. Yo lamento que haya grupos que consideren que esta intervención no debía tener lugar, y menos aquí; yo creo que este es un buen espacio, ¿no? La Comisión de Hacienda es un buen sitio para que la interventora venga, comparezca y nos cuente cuál es su función con respecto a algunos contratos; en este caso, un contrato o una obra tan importante como es esta.

Usted ha hecho referencia a sus funciones. Yo quiero también hacer referencia a que las funciones de la Intervención no son exclusivamente la legalidad -velar por el cumplimiento de la legalidad-, sino, y también lo ha dicho usted, velar por la buena gestión económico-financiera. Y ese es un componente que, a lo mejor, no se justifica en una idea de analizar un expediente inicialmente, como usted ha estado ahora comentando: cuáles son las funciones que como interventora tengo que asegurarme en el caso de que tengo un contrato de emergencia -a través del artículo 120- y tengo que chequear una serie de aspectos -no son como las ordinarias- sino que quizá son objeto de una reflexión posterior.

Es decir, si el dinero que se invierte es una buena gestión económico-financiera, y esa sí que es una reflexión que a mí sí me gustaría escuchar, quizás no sea hoy, porque creo que estas son reflexiones de medio o largo plazo, ipero es evidente que uno no puede ir gastándose 126 millones de euros -aunque sea todo muy legal- sin dar explicaciones! Hay que decir si esa obra ha tenido una justificación, y, si, además, ha sido útil; útil desde el punto de vista de gestión económico-financiera. Es evidente que cualquier vida que ha sido salvada en ese hospital es una gran noticia, pero también es verdad que tenemos en esta comunidad, afortunadamente, también otros hospitales que han estado atendiendo a pacientes COVID.

Y, en esa reflexión, lo que a mí me llama mucho la atención es que hablamos de una primera parte de expedientes, que usted dice que le llegan el 17 de septiembre, por 48,5 millones de euros. Posteriormente, el día 17 de diciembre le llegan otros expedientes por un importe de 78 millones de euros. Digamos que los 48 millones de euros es lo que da origen a la obra: hay una necesidad, una necesidad de hacer un hospital, ese hospital se empieza a tramitar y cuando se pone encima de la mesa se dice: va a costar 48 millones de euros. Eso es lo que se dice y, a partir de ahí, se va organizando todo. Y de pronto nos encontramos con que el 26 de octubre se hace una nueva resolución del viceconsejero de Asistencia Sanitaria, por la cual se va ampliando la declaración de la emergencia de las obras del hospital de emergencias de la Comunidad de Madrid, el Hospital Isabel Zendal.

Y yo sí quiero leer algo, porque sí que me llama la atención este hecho; dice: "la anterior declaración de emergencia -es decir, la de junio de 2019- abarcaba las obras necesarias para la ejecución del referido hospital de emergencia." Es decir, la anterior declaración era la que habilitaba que ese hospital se pudiera construir a través del 120. En fase de ejecución de las obras inicialmente previstas surgió la necesidad de acometer actuaciones -y lo voy a leer tal como está-: "adicionales, necesarias e imprescindibles para completar la actuación pretendida -la actuación pretendida, ila que viene de junio!, ino una que me invente después!- como consecuencia de nuevas necesidades de hospitalización."

¿Ha habido una justificación de nuevas camas? No. ¡El Hospital Zendal se inició con una capacidad de 1.000 camas, y se ha terminado con una capacidad de camas de 1.000!; las camas son lo que te dan la hospitalización, ivamos a ver!

Y, entonces, ¿de verdad ha habido una actuación adicional necesaria o ha habido una nueva actuación? Que yo no quiero entrar a valorar, pero sí creo que no ha sido clara esta resolución, o a mí es la que me genera dudas, pero, sobre todo, me genera dudas, porque es que esa actuación... ¡Hombre!, si fuera a lo mejor un 10 por ciento de modificado, un 20, un 30 por ciento de un modificado de una obra, pues oiga, se puede entender, pero el que más o el que menos aquí ha estado en un ayuntamiento, ha estado en una Administración pública, ha estado en un Gobierno autonómico, y sabe perfectamente que en las obras siempre hay un margen que tiene que ver con ese 20 o 30 por ciento de margen. Pero, señorías...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Señorías, ives que estamos hablando de 78 millones de euros!, es que si yo pretendía hacer un hospital con 48 millones de euros -me da igual que fuera una ensoñación, pero quería hacerlo-, ime encuentro con que lo hago con 78 millones de euros más!, es que hubiesen sido dos "zendales" y medio del principio, es decir, tendría que haber 2.500 camas y no hay 2.500 camas.

Con lo cual, creo que es verdad que su función será ver que había crédito suficiente, que me gustaría también saber si este crédito tiene que ver con los créditos COVID, que han venido del Estado, es decir, entiendo que ese pago -del Zendal- va a estar vinculado a los 3.400 millones; pero, bueno, más allá de eso, lo que le quiero decir es que habrá que hacer también otra revisión y no exclusivamente ver si me han publicado en el Portal de Contratación los contratos, si quien lo ha contratado es el órgano contratante y si la resolución estaba ahí puesta. Hay que analizar si lo que hay en esa resolución se corresponde con la realidad, con la verdad y con el objeto inicial de la obra. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Acera. Para responder a los grupos parlamentarios tiene la palabra la interventora general, doña María García Miranda, por tiempo de siete minutos.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias. Voy a intentar responderles a todos. Voy a empezar de nuevo por el control del órgano de contratación. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 8 que la competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos que la tienen atribuida como propia. Nosotros, en la Intervención General, tenemos que cumplir esta norma esencial del derecho administrativo y solo podemos actuar en el ejercicio de nuestras competencias, que ahora entraré a detallarles para distinguir el control previo de legalidad del control de la buena gestión económica, a la que han hecho referencia, y los momentos en los que se puede producir ese control.

¿Qué otros controles se pueden ejercer sobre los contratos de emergencia? El control no es únicamente el control de la Intervención General que, como ya les he explicado, y les he explicado los motivos, a nosotros, a la Intervención, en un contrato de emergencia cuando llega el expediente de gasto -no el expediente de contratación, que no existe- no se fiscaliza; cuando llega el expediente de gasto, puede estar la obra ya ejecutada. Por lo tanto, ¿qué controles hay además? El primer control es el autocontrol del órgano de contratación, el control del director facultativo de la obra; entra también la Intervención General, por supuesto, ya se lo he explicado, y luego existen también controles de los órganos de control externo. Existe también un control de la Cámara de Cuentas, en esta comisión yo creo que se ha instado a la Cámara de Cuentas a que entre a valorar esos contratos. Ese control no es un control previo del gasto -como hemos hecho nosotros-, será un control de gestión económico-financiero.

Entramos en los tipos de control. La intervención tiene tres tipos de control atribuidos por la norma: el control de legalidad, la fiscalización previa. En este caso, la fiscalización previa no se produce en el expediente de contratación, sino que se tiene que producir en el expediente de gasto y no se limita -les he enumerado los controles-. En un expediente de gasto lo que podemos ver es lo que les he enumerado. No podemos entrar a valorar criterios de oportunidad dentro del expediente, porque esos criterios de oportunidad no nos corresponden; nos corresponde el criterio de legalidad y cumplir, revisar, que lo que exige la ley, la ley de hacienda y la ley de contratos en la parte que podemos controlar, al ser un expediente especial, se está cumpliendo; también ejercemos un control financiero, pero es un control posterior, que no se aplica a los expedientes que tienen control de legalidad con carácter general.

En el Servicio Madrileño de Salud -y ya aprovecho para responder a la parte de fiscalización previa limitada- existen dos controles instaurados: en los servicios centrales, entre los que se encuentra la Dirección General de Infraestructuras, se aplica una fiscalización previa limitada, para los gastos que son competencia del viceconsejero de Asistencia Sanitaria. Esa fiscalización previa limitada no se aplica cuando los gastos son competencia del Consejo de Gobierno, pero la ejecución del contrato es fiscalización de requisitos esenciales, que está implantada en infinidad de Administraciones públicas.

El control financiero -que es control posterior- se está aplicando a los centros hospitalarios que no tienen esa fiscalización previa y es un control financiero permanente. Además, la intervención elabora anualmente un plan de auditoría en el que recoge, para el ejercicio del control financiero, todas aquellas auditorías que va a realizar, bien, porque nos lo atribuye normas de rango legal -por ejemplo, fondos europeos, de los que han estado hablando- o, bien, porque se detectan, o se pueden detectar, determinados riesgos. Cuando se detectan riesgos, puede ser bien a iniciativa de los propios interventores delegados o a iniciativa de la gestión -es un plan abierto que se puede modificar- se plantea el análisis, ir a realizar esos controles, pero la Cámara de Cuentas también publica su plan de fiscalización. Procuramos no duplicar controles, no hacer todos los controles sobre lo mismo; en este caso -el plan de auditoría se acompaña al proyecto de ley de presupuestos y se da cuenta a la Asamblea- el hospital se acaba de ejecutar y no hay ninguna valoración acerca de hacerlo, pero sí que es verdad que la Cámara de Cuentas ya ha iniciado los trabajos de fiscalización y ya ha solicitado los expedientes, así que no parece que tenga mucho sentido duplicar el control económico de buena gestión financiera por dos órganos de control, uno interno y otro externo.

Más cuestiones. Me han preguntado acerca de la elevación del gasto, del gasto inicial que se planteó en septiembre, y el gasto posterior, los expedientes de gasto. Cuando la contratación de emergencia no se sujeta a los requisitos formales de la Ley de Contratos del Sector Público -como ya les he explicado-, no podemos hacer más que un control del gasto. La fiscalización previa no es la de una contratación ordinaria. En la contratación de emergencia la orden de ejecución de prestaciones ya se ha dictado cuando se conforma la propuesta de gasto a examinar por la intervención y en la misma ya se ha determinado el precio del contrato.

Como han señalado diversos informes de diferentes órganos contractuales, no es infrecuente que en la contratación de emergencia no exista coincidencia entre el importe estimado inicial y el resultante de la ejecución de las actuaciones, que pueden ser objeto de ampliación del contrato de emergencia, siempre que persista la causa que motiva la emergencia, y que exista una vinculación, un nexo causal, evidentemente, respecto a ese incremento de presupuesto, extremos cuya justificación se tiene que incorporar al expediente. Por las mismas razones tampoco cabe un control previo del presupuesto en las ampliaciones de los contratos. Nosotros no controlamos el presupuesto inicial, ni podemos controlar el presupuesto final. Fíjense, esos expedientes llegan a Intervención en diciembre -yo creo que el hospital se inauguró a primeros de diciembre-.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Voy a intentar contestar a algunas preguntas concretas que he anotado. Yo he intentado trasladarles que el régimen especial de contratación de emergencia admite incluso la contratación verbal; los contratos en este caso están todos publicados en el Portal de Contratación y son contratos firmados. Ya les digo, como el expediente de contratación no lo fiscalizamos, a nosotros nos llega la autorización del gasto y vemos, efectivamente, que el crédito es adecuado y suficiente, adecuado a la naturaleza del gasto que se está proponiendo, y suficiente conforme a la justificación de gasto que se ha encargado.

¿Hay una declaración específica para cada contrato? Es indiferente. Les puedo dar algunos datos, por ejemplo, los seis primeros lotes se agruparon en una única declaración de emergencia de fecha 19 de junio y los gastos de cada uno se agruparon en un único acuerdo de Consejo de Gobierno con una misma memoria justificativa. El contrato firmado creo que es de 6 de julio de 2020.

Respecto a las obras de urbanización se realizó una declaración de emergencia específica con fecha 19 de junio; todos los expedientes incorporan una Memoria donde se justifican las razones de emergencia, y en base a esa Memoria es por la que el órgano competente, el órgano de contratación, adopta la declaración de emergencia, que nosotros, en Intervención, no entramos a valorar; si se ha producido esa emergencia es responsabilidad exclusiva del órgano de contratación. Si repaso muy rápido las cifras porque también me las ha...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya se le acabó el tiempo hace tiempo.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Perdón.

El Sr. **PRESIDENTE**: Termine, termine.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Las cifras por las que me han preguntado. He tratado de explicarles que el total de expedientes de obras del hospital son 19 expedientes por 126 millones, además hay 3.700.000 que son los

correspondientes a contratos complementarios de dirección de proyectos, seguridad y salud y nos han llegado en dos fases: en la primera fase están los expedientes por 48 millones y en la segunda parte los expedientes por 78 millones de euros; los segundos son ampliaciones de emergencias de los primeros. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias; no obstante, después tiene cinco minutos más. Se abre un segundo turno de réplica para los grupos parlamentarios, de menor a mayor, por tiempo de tres minutos cada uno de ellos. En primer lugar, tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, además, por tratar de apuntar lo último. No voy a utilizar todos los minutos que tengo, porque creo que lo que hay que hacer con esta comparecencia es revisar muchas de las cuestiones -muy técnicas- que nos ha ido dando, lo cual le agradezco personalmente, porque no siempre es así, e ir viendo alguna de las cosas. De hecho, me cuadran -había cogido mal uno de los datos- yo había dicho 116 y son 126. Pero hay algo en lo que quiero de nuevo incidir, porque para mí es una cosa que salta mucho a la vista y que no va a hacer falta que me diga usted mucho más dentro de sus competencias que, ya le digo, entiendo lo que ha ido comentando, y que es complejo. Bueno, me puede parecer que alguna cosa pueda tener alguna derivada o algún fleco del que se pueda tirar o no, pero entiendo la postura y lo que nos está diciendo. Pero, con esta última información que nos ha dicho, entiendo que inicialmente son esos 48,5 millones y medio y que esos 78 millones posteriores, sí son nuevas obras y la justificación es que son sobrevenidas e imprevisibles; me gustaría que solamente me verifique este punto, si es esta partida concretamente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación tiene la palabra la señora Cuartero por tiempo de tres minutos en representación del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Simplemente quiero agradecer de nuevo la presencia de la interventora en esta comisión y darle las gracias por la información que nos ha traído.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. A continuación tiene la palabra el señor Gutiérrez, por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por tiempo de tres minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señora interventora, no he entendido muy bien su argumento respecto a que ustedes no evalúan los criterios de oportunidad, cosa que entiendo y tengo la intuición de que es razonable, pero luego ha dicho que, en el control de ejecución de los contratos de emergencia, no realizan la evaluación de control financiero, de buena gestión financiera, si ha habido control de legalidad; eso me ha parecido entenderla. Argumentaba, además, para reforzar esta idea, que no tiene sentido duplicar trabajos de fiscalización a posteriori -en ambos casos serían a posteriori del contrato de emergencia- con la Cámara de Cuentas. Mire, eso sí que ya me parece un juicio de valor que no sé si lo comparto, porque, si dice que no tiene sentido

que ustedes realicen ese control, no sé si, en este caso, está usted desistiendo de sus obligaciones del artículo 8 de la Ley de Régimen Jurídico, porque fíjese usted si tiene sentido, que la fiscalización de la Cámara de Cuentas podría llegar dentro de tres años, y hay una cosa que a lo mejor se le olvida a usted, y es una cosa que se llama prescripción. Por eso le pregunto si me puede aclarar esto.

Luego ha dicho que, además, hay un plan de auditorías a través del control financiero de la intervención delegada que se realiza todos los años. ¿Dónde se publican esas auditorías? ¿Están publicadas en el Portal de la Intervención General? Es que yo le sugeriría -si no, voy a hacer una proposición no de ley- que esos informes de auditoría y de control financiero por los interventores delegados fuesen de conocimiento público, porque le puedo asegurar que mis votantes se van a quedar muy tranquilos si pueden ver que los interventores, a los que les pagamos una retribución y les pagamos para estas cosas, fiscalizan y publican las auditorías anuales que realizan ustedes a cada uno de los servicios que se les asigna, sean servicios hospitalarios o fondos europeos o demás...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Con lo cual, le propongo que considere usted -si no, se lo vamos a pedir formalmente, incluso legalmente, a través de la ley de presupuestos o a través de una proposición no de ley-, haciendo un ejercicio de transparencia y publicidad, publicar los informes de auditoría de las intervenciones delegadas.

Luego decía usted: vemos los expedientes que nos llegan; nos han llegado una serie de expedientes. En el caso de los verbales, ¿la justificación del expediente se hace a posteriori por escrito? O, en el caso de los verbales, ustedes no reciben más que gasto y adecuación, pero no justificación. No la he entendido bien. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación tiene la palabra la señora Pardo, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por tiempo de tres minutos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias, presidente. No voy a hacer uso de la palabra, solo quiero agradecer de nuevo a la interventora general sus explicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz Abrines, por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de tres minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. Señorías, como todo el mundo sabe, este hospital -y vuelvo a insistir- ha sido objeto de una profunda polémica, incluso se ha llegado a decir que era una obra en la que lo que se demostraba era la preocupación del Partido Popular por el ladrillo. Claro, evidentemente, hay quienes deben tener otros modelos bastante más modernos y bastante más originales, ¿no? Porque, claro, debe ser que los hospitales pueden estar hechos de otra manera y no con ladrillos, pero claro, deben tener otra visión sobre cómo hacer las cosas. Claro, como controlan tan bien esos hospitales tan novedosos de emergencia, tener desviaciones, como decía la señora Sánchez Acera, de más del 20 o el 30 por ciento, pues, hombre, no parece razonable. Por eso

resulta que los hospitales de campaña de Valencia que, efectivamente, no son de ladrillo, que se supone que son más fáciles de presupuestar, porque al fin y al cabo son unas carpas, sin tener incrementos en metros cuadrados ni tampoco en camas, pues incrementaron su coste en un cien por cien respecto a lo inicialmente previsto. Bueno, pues debe ser que estas cosas de las emergencias y estas desviaciones ocurren de manera similar en todos los sitios, ¿no? Por tanto, yo creo que habría que tenerlo en cuenta. En todo caso, yo siempre me quedaré con un hospital de ladrillo que no uno que, como dijo bastante acertadamente el portavoz de Ciudadanos en esa comunidad autónoma, el señor Cantó, se trataba de un "hovni", con hache, un hospital volador no identificado. Al final, esto es lo que hay que comparar, ¿no? Es decir, la justificación, la utilidad y ese tipo de cuestiones.

Por parte de alguien se ha dicho: ¡hombre!, muchas han sido las empresas que se han contratado; por cierto, todas muy conocidas. Bueno, pues yo prefiero que sean conocidas, de reconocido prestigio y solvencia, y no que se contraten, como ocurrió en Valencia, a una empresa que fue creada apenas unas semanas antes, que no conoce nadie; tal vez, como se ha publicado en un medio de comunicación de esa comunidad autónoma, se les ha contratado porque era un amigo del anterior presidente del Gobierno Rodríguez Zapatero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz Abrines. (*Rumores.*) Por favor, respeten el turno de palabra. Tiene la palabra la señora Sánchez Acera, por el Grupo Parlamentario Socialista, por tiempo de tres minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor presidente. Mire, señora interventora, nosotros hemos pedido la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de los contratos que van por el 120 y los contratos vinculados a la obra específica del Isabel Zandal en dos momentos distintos. Tenemos esa capacidad porque la Cámara de Cuentas no depende de la Comunidad de Madrid ni es complementaria de nada que haya en la Comunidad de Madrid. La Cámara de Cuentas depende de la Asamblea de Madrid, es un órgano independiente que depende de la Asamblea de Madrid, con lo cual yo creo que esa postura de solamente hacemos determinada auditoría o fiscalización, si no se hace desde la Cámara de Cuentas... ¡Es que no creo que sea complementario! Porque ya le digo que esos recursos de la Cámara de Cuentas -y lo sabe usted perfectamente, porque sé que se lee las leyes y la última modificación que se hizo en esta Asamblea, y lo sabe el señor Abrines, que también estuvo- los tiene absolutamente claros; pero, por si acaso, yo se lo recuerdo. De verdad, no le duelan prendas si tiene que hacer un repaso a estos contratos, desde el punto de vista de la gestión financiera, y deje que la Cámara de Cuentas haga lo que tenga que hacer y usted lo que tenga que hacer.

Sí que me llama la atención una cosa: usted ha dicho claramente que estas ampliaciones que ha habido de 78 millones sobre el cuerpo inicial de 48 millones... Es decir, el hospital iba a costar 48 millones y ha costado 130 millones, 126 más 3.700.000, que nos ha comentado; es decir, ha habido 78 millones de más en unas ampliaciones que se han justificado también a través del artículo

120 por el tema de la emergencia. Y usted lo que dice es que, para eso la declaración de emergencia tiene que tener un nexo causal con la justificación de que esas ampliaciones, de que esos contratos, tienen que ver con la obra inicial, pero de una manera muy clara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Hombre!, puede tener que ver alguna cosa, pero todo no. Yo le quiero decir que hay que ser muy estrictos ahí porque si no es absolutamente arbitrario; es muy arbitrario todo lo que puede haber en que es una relación causal una ampliación. Lo que le puedo decir es que es absolutamente arbitrario y que no entiendo cómo ustedes pueden pensar que 78 millones de euros de nuevas obras, sobre un inicial de 48 -¡78 millones de euros!-, es algo normal, que no ha habido arbitrariedad, que esa resolución de emergencia no ha tenido cierta arbitrariedad, y más cuando se dice que es por razones de hospitalización, porque ya le digo que había el mismo número de camas el 19 de junio, cuando se inicia la obra, que el 26 de octubre, cuando se hace la nueva resolución de emergencia, y que los días 2, 3, 4 u 8 de diciembre -no sé qué día fue-, cuando se inaugura el Zendal. ¡El mismo número! No ha variado. Gracias, presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Acera. Por último, tiene la palabra la señora interventora general, doña María García Miranda, para cierre del debate, por tiempo de cinco minutos.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias. Voy a intentar aclarar lo que quería decir, porque posiblemente me he explicado mal. Los controles que ejercemos son controles sucesivos. Hay un control de legalidad previo y, en este caso, la parte previa solo puede ir referida al expediente de gasto, porque el expediente de contratación, que no existe como tal sujeto a la ley de contratos, no lo podemos fiscalizar porque es una emergencia. También cabe un control posterior, que es el control de la gestión económico-financiera, que de forma ordinaria está previsto para los supuestos en los que no existe ese control de legalidad previo; el ejemplo que les ponía era el de los hospitales, el de los centros sanitarios. No tienen una fiscalización previa del gasto, y de ahí que estén sujetos a un control financiero permanente; control posterior.

Cuando me he referido a la Cámara de Cuentas, por supuesto que sé que es un órgano de control externo dependiente de la Asamblea, pero me refería a las labores de control, ya sea control interno o externo; o sea, lo que les he tratado de trasladar es cómo se elabora el plan de auditoría, que por supuesto es un plan abierto. Si hay una propuesta por parte de los gestores de determinadas zonas de riesgo, se analiza la viabilidad de efectuar esos controles. Lo que yo les quería trasladar es que los recursos son escasos. Entonces, evidentemente, yo no voy a prejuzgar -ni mucho menos- lo que tiene que hacer la Cámara de Cuentas. ¡Faltaría más! No es para nada mi objetivo ni mi competencia. Lo que se busca es conseguir la máxima eficacia en la utilización de los recursos disponibles; no obstante, la Intervención tiene competencia en control financiero, y en su momento se analizará qué es lo que se tiene que hacer.

Por último, quería acabar un poco como he empezado. Respecto a la construcción del Hospital Isabel Zendal, como ya les he trasladado, no compete a la Intervención valorar la oportunidad, puesto que es un control de legalidad el que hemos ejercido; ni apreciar si concurren circunstancias excepcionales para construir un hospital de emergencia en época de pandemia; ni si era imprescindible que estuviera en funcionamiento en un plazo muy corto de tiempo; ni, por tanto, su ejecución por el procedimiento de emergencia. No tenemos esa competencia. Todas estas decisiones y actuaciones le corresponden única y exclusivamente al órgano de contratación. Al señalar que no existe expediente ni procedimiento ordinario, tenemos un alcance limitado en nuestro trabajo: verificar que el expediente está conformado con los documentos que señala la normativa.

Por último, nosotros en los expedientes hemos establecido cautelas cuando los hemos informado; son cautelas. Podemos hacer una fiscalización favorable y hacer recomendaciones. Esas recomendaciones han ido dirigidas al órgano de contratación, recordándole lo que dicen las normas: es preciso que la ejecución de estos contratos sea objeto de una especial vigilancia por parte del órgano de contratación. En definitiva, les hemos recordado que el órgano de contratación es el primer y último responsable de la contratación por emergencia. Creo que ya no tengo mucho más que decirles. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias, señora García Miranda; le agradecemos su presencia hoy aquí, en la comisión. Señorías, antes de pasar al quinto punto del orden del día, quiero recordarles que el señor Gutiérrez, al inicio de la sesión, ha pedido alterar el orden del día retirando la PNL 318/20; por lo tanto, someto a esta comisión la aceptación o no de esta alteración para que esta PNL regrese a asuntos pendientes de la comisión. ¿Están sus señorías de acuerdo? *(Pausa.)* Sí, dígame, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor presidente, quería explicar por qué la retiro. Se habían planteado tres enmiendas: dos por el Partido Socialista Obrero Español y una por el partido de Vox. Se presentaron a las 15:30 o 16:00 horas, entendiéndose una sugerencia que se nos había hecho por parte de los servicios de la cámara la anterior sesión, pero se ha comprobado que hay que hacerlo antes de las 12:00 horas. Por tanto, como las tres enmiendas iban a ser aceptadas, propongo que yo lo registre, con las enmiendas ya incluidas, y pido que el resto de los grupos admita su incorporación en la siguiente sesión. *(Pausa.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, señor Muñoz.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. Yo, evidentemente, por una cuestión de cortesía parlamentaria, nunca me niego a que un grupo parlamentario quiera modificar un orden del día para que no se debata una iniciativa propia; evidentemente, accedo. Lo que ocurre es que creo que tenemos que tener muy claro exactamente qué es lo que está pidiendo el portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, porque el Reglamento establece dos consecuencias diferentes en función de qué se haga: el artículo 107.3 establece que la comisión puede decidir la retirada o la modificación de los puntos del orden del día, con lo cual, efectivamente, podría volver a los asuntos

de inclusión urgente, pero, si el portavoz del Grupo Parlamentario Podemos lo que pretende es presentar un texto nuevo con las enmiendas incorporadas, me parece que lo más razonable es que él, motu proprio, de acuerdo al inciso final de ese artículo, retire la iniciativa, que supondría el decaimiento de la misma. Porque si lo que va a hacer es volver a registrar la iniciativa con las enmiendas ya incorporadas, debería considerarse decaída y archivada, para que la vuelva a registrar y así no tendríamos la misma PNL dos veces, aunque con textos diferentes. (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: En cualquier caso, vamos a zanjar el tema porque si no vamos a entrar en un debate estéril. (*Pausa.*) Esta comisión debe aprobar esta alteración del orden del día, y, luego, ya que el grupo parlamentario haga lo que quiera con la PNL una vez que esté en asuntos pendientes.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor presidente, dos cosas: en primer lugar, le ruego que haga saber al portavoz del PP que no me dirijo nunca a él como Grupo Parlamentario Vox; por lo tanto, cuando se dirija a mí, que se dirija como Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bueno, señor Gutiérrez, ha habido un desliz; no se ha dado cuenta el interviniente. No vamos a andar ahora...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor presidente, ¿me deja que termine? ¡No he terminado! En segundo lugar, si considera el señor Abrines que es un procedimiento más razonable el decaimiento e ir al Registro, yo voy a registrar de nuevo la PNL con otro número y, así, de esa manera, se quedan más contentos; o sea, que por parte de este grupo no hay mayor problema.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, ¿retiramos del orden del día este punto? (*Pausa.*) Por asentimiento se acepta la retirada del punto. Señorías, pasamos a tratar el sexto punto, que ahora es el quinto.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego o alguna pregunta? (*Pausa.*) Señorías, se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las 18 horas y 19 minutos*).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid